

San Salvador, 10 de agosto de 2023

José Luis Menjívar Urquilla
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información Ref. ISDEMU-2023-0026

En cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 62, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 3 de la Ley de Procesos Administrativos y traslado respuesta a solicitud de información con número de referencia ISDEMU-2023-0026.

La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidas en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el Portal de Transparencia del instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución, a través del siguiente link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

- ✓ El Decreto No. 472 denominado “Reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436 el día 17 de agosto de 2022, convirtiéndose en Ley de la República y contiene las reformas a las competencias institucionales del ISDEMU.
- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que

se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:

a. Servicios:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>

b. Memoria de Labores:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

c. Estadísticas:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

Requerimiento 1:

Solicita conocer cuál es la política que se aplica en la actualidad, es decir, si existe algún documento que contenga la base de las acciones que se efectúan en favor de la mujer (política aplicable o su actualización), demandas nacionales y compromisos internacionales, apuestas prioritarias, por mencionar algunas. Se solicita adjuntar documento

Respuesta requerimiento 1:

Mediante nota recibida por la Subdirección de Políticas Públicas, informó a esta unidad que la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción 2021-2025, se encuentra en proceso de diagramación y que actualmente la referida política se encuentra vigente, las instituciones cuentan con lineamientos y seguimiento al Plan de Acción

Requerimiento 2

Lista de instrumentos internacionales vigentes en materia de movilidad humana enfocados en la protección de la mujer migrante.

Respuesta requerimiento 2:

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW – (1979)

- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Plataforma para la Acción de Beijing
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Pará)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

Requerimiento 3

Información sobre planes, proyectos y programas vigentes para la protección e integración de las mujeres salvadoreñas retornadas.

Respuesta requerimiento 3:

El ISDEMU a través de las estrategias de atención y formación especializada, implementa programas y brinda servicios a las mujeres en su ciclo de vida.

- Desde la atención especializada ponemos a disposición de las mujeres la plataforma 126 te orienta sin fronteras, con la que se busca acercar los servicios de asesoría psicológica, legal y social en cualquier parte del mundo, generando coordinaciones con los diferentes consulados. También, como parte de los centros de protección se cuenta con el Centro de Acogida para Mujeres Migrantes Retornadas, en coordinación con la cooperación internacional el Ministerio de Relaciones Exteriores se brinda acompañamiento en el retorno de mujeres migrantes que enfrentan violencia y/o mujeres que retornan a El Salvador sin redes sociales de apoyo, donde se brinda los servicios atención psicológica y legal en la Gerencia de Atención al Migrante (GAMI) a mujeres retornadas.
- Desde la formación especializada se implementan procesos formativos y de sensibilización en temas de los derechos humanos de las Mujeres y el marco normativo dirigido a personal de las instituciones públicas que brindan servicios a mujeres migrantes y retornadas, así como al funcionariado que trabaja en consulados y embajadas.

Requerimiento 4

Información sobre instrumentos interinstitucionales que tengan como objetivo la atención protección e integración de las mujeres salvadoreñas retornadas.

Respuesta requerimiento 4:

A continuación, se numeran instrumentos que van encaminados a regular la atención y protección de las mujeres migrantes y que son retornadas, información que por derivarse de relaciones

interinstitucionales fue solicitada a la Gerencia de Cooperación, Relaciones Internacionales, Interinstitucionales e Intersectoriales, dando como resultado la identificación de instrumentos siguientes:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), cuenta con el **“Protocolo de Atención a Mujeres Retornadas” (PRAMUR)**, una herramienta que garantiza que las mujeres que se atiendan en las ventanillas de atención a personas migrantes retornada, reciban una atención de calidad y calidez, evitando la revictimización y que facilita su adecuada reintegración.¹
2. La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), cuenta con el **“Protocolo de Detección, Atención y Derivación a Mujeres Nacionales y Extranjeras Víctimas de Violencia basada en Género”**,² el cual proporciona una ruta de intervenciones en la prestación de servicios a la población usuaria asegurando actuaciones desde un enfoque de género y de derechos humanos que considere la interseccionalidad de las discriminaciones hacia mujeres y grupos en condición de vulnerabilidad.
3. **Ruta de Atención a Mujeres Migrantes, servicios y mecanismos de atención y protección.** Se realizó una ruta de atención institucional a mujeres migrantes retornadas, mediante todos los mecanismos de atención que el ISDEMU tiene a disposición para las usuarias de ISDEMU
4. **Convenio firmado interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones internacionales e ISDEMU**, Por otra parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), a través del Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) firmaron un convenio de cooperación interinstitucional con el propósito de lanzar la segunda fase de la “Plataforma 126 Te Orienta Sin Fronteras”. Este instrumento tiene como objetivo normar el accionar y el trabajo que se hace de manera articulada y coordinada en actividades enfocadas a la prevención de la migración irregular, reintegración y movilidad humana de manera integral. Dicho instrumento fue firmado el 28 de junio de 2023.

¹ Disponible en:

https://www.google.com/search?q=Protocolo+de+Atenci%C3%B3n+a+Mujeres+Retornadas&rlz=1C1CHBF_esSV1012SV1012&oq=Protocolo+de+Atenci%C3%B3n+a+Mujeres+Retornadas&aqs=chrome.69i59l2j69i60l2.340j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

² Disponible en:

https://www.google.com/search?q=Protocolo+de+Detecci%C3%B3n%2C+Atenci%C3%B3n+y+Derivaci%C3%B3n+a+Mujeres+Nacionales+y+Extranjeras+V%C3%ADctimas+de+Violencia+basada+en+G%C3%A9nero&sca_esv=555242323&rlz=1C1CHBF_esSV1012SV1012&ei=GAvUZNfiFZCsqtsP3sul-As&ved=0ahUKewjXtLGyyNCAAxUQlmoFHd4IAr8Q4dUDCA8&uact=5&oq=Protocolo+de+Detecci%C3%B3n%2C+Atenci%C3%B3n+y+Derivaci%C3%B3n+a+Mujeres+Nacionales+y+Extranjeras+V%C3%ADctimas+de+Violencia+basada+en+G%C3%A9nero&gs_l=EGxnd3Mtd2l6LXNlcnAifFByb3RvY29sbyBkZSBZXRiY2Npw7NuLCBBdGVuY2nDs24geSBEZXJpdmFjacOzbiBhIE11amVyZXMgTmFjaW9uYWxlcYB5IEV4dHJhbmplcmFzIFbDrWN0aW1hcyBkZSBWaW9sZW5jaWEgYmFzYWRRhIGVulEfDqW5lcm9lAFAAWABwAHgAkAEAIAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AEC-AEB4gMEGAAGQQ&scient=gws-wiz-serp

Además de los instrumentos enunciados se cuenta con leyes de la república enfocadas a las personas migrantes, las cuales son aplicadas con observancia de la leyes que garantizan los derechos de las mujeres.

5. **LEY ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA Y SU FAMILIA**, esta ley tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los derechos humanos de la persona migrante salvadoreña y su familia. a partir de mayo de 2019, incorpora a ISDEMU como parte de los miembros de dicho Comité. Aspecto que nos incluye en la articulación de esfuerzos de velar por las personas en situación de movilidad humana retornadas del exterior, de manera especial por las mujeres. (Art. 12 Lit "n" Ley CONMIGRANTES).

Requerimiento5

Número de mujeres migrantes retornadas, a las que se les ha brindado asistencia en la Dirección de Atención a la Persona Migrante en el período de enero de 2022 a la fecha, desagregada por tipo de violencia, año y mes.

Respuesta requerimiento 5:

Nota aclaratoria:

La información que se detalla a continuación comprende el número de mujeres que enfrentan violencia por razón de género atendidas en la Gerencia de Atención al Migrante antes conocida por Dirección de Atención a la Persona Migrante en el período del 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023.

Cuadro No 1

Número de mujeres atendidas por ISDEMU, en la Gerencia de Atención al Migrante, que enfrentan violencia por razón de género, desagregado por mes y año según tipo de violencia.

01 de enero 2022 al 31 de julio de 2023

Sede	Año de atención	Mes de atención	Tipo de violencia							Total 01 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023
			Psicológica	Física	Sexual	Económica	Patrimonial	Feminicida	Otro tipo de violencia	
Gerencia de Atención al Migrante (GAMI)	2022	enero	6	5	3	0	0	3	3	20
		febrero	3	1	1	1	0	0	2	8
		marzo	2	6	7	0	0	2	9	26
		abril	2	4	5	1	0	1	8	21
		mayo	6	2	2	0	0	0	4	14

	junio	6	5	7	0	0	2	4	24
	julio	5	9	7	0	1	0	0	22
	agosto	4	3	2	1	1	1	3	15
	septiembre	4	6	2	2	0	0	0	14
	octubre	5	6	4	1	0	1	0	17
	noviembre	1	3	3	0	0	0	1	8
	diciembre	0	1	2	0	0	0	0	3
	Subtotal	44	51	45	6	2	10	34	192
2023	enero	3	2	4	1	0	0	0	10
	febrero	0	0	0	0	0	0	0	0
	marzo	0	0	0	0	0	0	0	0
	abril	0	0	0	0	0	0	0	0
	mayo	5	1	2	0	0	0	1	9
	junio	0	1	1	0	0	0	0	2
	julio	8	2	3	0	0	0	0	13
	Subtotal	16	6	10	1	0	0	1	34
Total por tipo de violencia		60	57	55	7	2	10	35	226

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas. SIMEC.
Información generada el:08/08/2023